



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454 Código ICFES: Mañana: 018705 Tarde: 136994

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación – Palmira

## CONTRATO DE SUMINISTRO N°1151.20.03.001-IESF-2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA Y DIANA CAROLINA RIVERA HERRERA

Entre los suscritos a saber: **Mg. JULIO CESAR CRUZ ESCOBAR**, mayor de edad, identificado civilmente con cedula de ciudadanía N° 2.571.764 expedida en Guacari (Valle), obrando en calidad de RECTOR de la Institución Educativa Sagrada Familia, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 12 y 14 y el decreto 4791 del 2008 artículo 11 numeral 11 y artículo 17, los principios generales de la contratación pública, y la Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las Resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 “Del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos; De una parte que en adelante se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA-**CONTRATANTE**, y por otra parte **DIANA CAROLINA RIVERA HERRERA**, persona natural identificada con cedula de ciudadanía N° 1.118.301.643 expedida en Yumbo, con domicilio CL 70 2AN 151 APTO 403 TORRE J, teléfono 301 7567285; y establecimiento comercial RH DISTRIBUCIONES, quien en adelante se denominara **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** contenido en las siguientes clausulas:

**PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** El objeto del presente contrato, consiste en el **SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA DOTACION DE DOCENTES Y PERSONAL AREA ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA Y SUS SEDES.**

**SEGUNDA. ACTIVIDADES:** En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá suministrar lo que se describen en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por el (la) contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato. De acuerdo a los siguientes suministros:

ITEM	DETALLE	CANT.	VALOR TOTAL
1	BOLIGRAFO KILOMÉTRICO NEGRO	80	\$ 60.000
2	BOLIGRAFO PAPER GEL ECONOMICO NEGRO	6	\$ 6.000
3	BORRADOR PZ 20 NATA	180	\$ 216.000
4	CARTULINA OPALINA 180 GRS HOJA DE 22X28 CM	200	\$ 130.000
5	CINTA DE ENMASCARAR 18X40	3	\$ 22.500
6	CINTA DE ENMASCARAR 48X40	3	\$ 28.500
7	CINTA TRANSPARENTE 18MMX40MTS	3	\$ 12.000
8	CINTA TRANSPARENTE 48MMX40MTS	3	\$ 13.500
9	CUADERNO ARGOLLADO 105 2	20	\$ 138.000
10	DULCE ABRIGO 20X20	80	\$ 256.000
11	FOLDER COLGANTE PLASTICO AZUL	80	\$ 188.000
12	GRAPAS ESTÁNDAR CAJA	4	\$ 18.000
13	LÁPIZ CORRECTOR 7ML	12	\$ 24.000
14	LAPIZ MIRADO 2	180	\$ 99.000
15	LEGAJADORES AZ TAMAÑO CARTA	20	\$ 120.000
16	MARCADORES BORRABLES EDDING 350 NEGRO	70	\$ 455.000
17	PAQUETE CARTULINA AMARILLA PARA LEGAJAR X 100	3	\$ 72.000
18	PEGANTE LIQUIDO BLANCO COLBON PAPEL X 240 GRS	3	\$ 19.500
19	PEGANTE EN BARRA 40 GRS	3	\$ 19.500



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454 Código ICFES: Mañana: 018705 Tarde: 136994

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación – Palmira

## CONTRATO DE SUMINISTRO N°1151.20.03.001-IESF-2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA Y DIANA CAROLINA RIVERA HERRERA

20	PILAS ALKALINAS AA	3	\$ 25.500
21	PILAS ALKALINAS AAA	3	\$ 25.500
22	PORTAGUÍAS PLASTICAS FABRIFOLDER CATX6	6	\$ 15.000
23	RESALTADOR AMARILLO	6	\$ 13.200
24	RESALTADOR AZUL	6	\$ 13.200
25	RESALTADOR VERDE	12	\$ 26.400
26	RESMA REPROGRAF CARTA BLANCA 75GRS	40	\$ 696.000
27	TAJALAPIZ METÁLICO	180	\$ 90.000
28	MARCADOR PERMANENTE AZUL	6	\$ 13.200
29	MARCADOR PERMANENTE NEGRO	6	\$ 13.200
30	CARTULINA TAMAÑO OFICIO BLANCA	100	\$ 45.000
31	GANCHO PLASTICO PARA LEGAJAR PAQUETE	5	\$ 22.500
32	CARPETA DE AROS NORMA 1,5" 300 HOJAS A4	1	\$ 28.800
33	PROTECTORES LISO OFICIO VINILO	100	\$ 40.000
34	TINTA DE RECARGA BORRABLE BT30 NEGRA EDDING	100	\$ 1.935.000
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>\$ 4.900.000</b>

**TERCERA. RESULTADOS:** El contratista deberá efectuar la entrega completa de los bienes adquiridos por la Institución Educativa Contratante, con las especificaciones requeridas y en el tiempo solicitado, garantizando en todo caso la calidad de los bienes.

**CUARTA. VALOR:** las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MDA/CTE (\$ 4.900.000)** IVA incluido; de acuerdo a la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobado por la Institución Educativa contratante que integra el presente contrato.

**QUINTA. FORMA DE PAGO:** 100% Contra entrega del suministro y/o servicio con el recibido a entera satisfacción, una vez radicada la cuenta de cobro y/o factura previo visto bueno del supervisor y acta de entrega, incluido seguridad social **PARAGRAFO PRIMERO:** Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados en la sede de la Institución Educativa Contratante.

**SEXTA. DURACION:** La vigencia o plazo de ejecución del presente contrato será de **Treinta (30) días calendario**, contados desde la suscripción del contrato, término dentro del cual se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción de todos los bienes objeto del presente contrato.

**SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** 1) cumplir con la entrega real y efectiva de los bienes objeto del contrato de suministro en el término estipulado, en perfecto estado, cantidad y calidad de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta y pactado en el presente contrato. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **DE LA INSTITUCION:** 1) efectuar el pago del contratista en el tiempo estipulado. 2) recibir a entera satisfacción el objeto del presente contrato. 3) hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454 Código ICFES: Mañana: 018705 Tarde: 136994

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación – Palmira

## CONTRATO DE SUMINISTRO N°1151.20.03.001-IESF-2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA Y DIANA CAROLINA RIVERA HERRERA

del contrato. 4) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

**OCTAVA. IMPUTACION DE GASTOS:** El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del contratista y los que implique para la institución educativa contratante el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal se hace con cargos a los rubros presupuestales N° 212020100301 MATERIALES Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES según la solicitud de disponibilidad presupuestal N°000008 del 15 de abril de 2026 y el registro presupuestal No. 000008 del 21 abril de 2026, expedidos por la contadora por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MDA/CTE (\$ 4.900.000).

**NOVENA. SUSPENSION:** por circunstancias de fuerza mayor, casos fortuitos debidamente comprobados o de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, el plazo de ejecución del presente contrato se podrá suspender temporalmente, mediante la suscripción de un acta motivada suscrita por las partes donde conste tal evento, siempre que de la suspensión no se deriven mayores costos para la institución contratante ni se causen otros perjuicios, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho termino.

**DECIMA. SUPERVISION Y VIGILANCIA:** La vigilancia del presente contrato estará a cargo de Mg. Julio Cesar Cruz Escobar - Cargo Rector. quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo.

**DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente.

**DECIMA SEGUNDA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato.

**DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el contratista pagara a la Institución Educativa Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

**DECIMA CUARTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente.

**DECIMA QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454 Código ICFES: Mañana: 018705 Tarde: 136994

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación – Palmira

## CONTRATO DE SUMINISTRO N°1151.20.03.001-IESF-2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA Y DIANA CAROLINA RIVERA HERRERA

### DECIMA SEXTA. GARANTIAS:

Tipificación:

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos

técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

De acuerdo a lo anterior, la Institución Educativa, ha establecido que, no es necesaria la solicitud de garantías, sin embargo, si el CONTRATISTA incurre en alguna falta, se aplicara las multas y sanciones correspondientes, una vez haya sido decretado el incumplimiento, aplicando el procedimiento legal correspondiente para cada caso.

**DECIMO SEPTIMA. AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 artículo 23 de la ley 1150 del 2007. Sera obligación del supervisor de este contrato verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre al día frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

**DECIMA OCTAVA. ESTAMPILLAS Y DEMAS RETENCIONES DE LEY:** El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas.

**DECIMA NOVEVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes: **DOCUMENTOS:** 1) Solicitud de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal, 3) propuesta presentada por el contratista.

**VIGESIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** el presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el requisito presupuestal.

**VIGESIMA SEGUNDA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454 Código ICFES: Mañana: 018705 Tarde: 136994

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación – Palmira

## CONTRATO DE SUMINISTRO N°1151.20.03.001-IESF-2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA Y DIANA CAROLINA RIVERA HERRERA

Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los veintiún (21) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

\_\_\_\_\_  
**Mg. JULIO CESAR CRUZ ESCOBAR**  
RECTOR

\_\_\_\_\_  
**DIANA CAROLINA RIVERA HERRERA**  
RH DISTRIBUCIONES

CONTRATISTA

CONTRATANTE

Original firmado.